ANALISIS DEL SECTOR
(2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA	AÑO	MES
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER		2025	04
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GENERAL Y DE GOBIERNO		
MODALIDAD	CONTRATACION MINIMA CUANTIA		
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"			

TABLA DE CONTENIDO

Introducción 3
Aspectos generales del mercado 8
Sector terciario o Sector de la innovación 9
Aspecto Nacional 9
Producto Interno Bruto 10
Índice de Precios al Consumidor 12
Índice de Seguimiento de la economía 13
Mercado laboral 14
Población ocupada según rama de actividad, mes Noviembre 2024 15
Ciudades y áreas metropolitanas 16
Comportamiento de la TRM 16
Salario mínimo 18
III. Análisis de la Oferta y Demanda: 19
Análisis de la demanda 19
Descripción de procesos similares que se han efectuado 19
GASTO HISTORICO 20
ANALISIS DE LA OFERTA 22
Tamaño de la muestra **¡Error! Marcador no definido.**
EMPRESA U ORGANIZACIÓN 24

IV. Características del proceso de contratación 25
1. Objeto del contrato: 25
2. Modalidad de selección: 25
3. Plazo de ejecución: 25
4. Lugar de ejecución: 25
5. Valor: 25
6. Forma de pago: 26
V. ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 26
VI. Marco Regulatorio 26
Normas de contratación aplicables al sector: 26
VII. Aspectos Técnicos 27
VIII. Aspecto Comercial y Análisis de precios 30
Clasificación CIIU 30
IX. Estudio de mercado 32
Tabla de precios de Mercado 34
X. Análisis de Riesgo 35
Clasificación del riesgo: 35
Probabilidad del riesgo 36
Matriz de riesgos 37
XIII. Conclusiones 40

Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, reglamentado mediante el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, La Alcaldía del Municipio de Pamplona en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar y ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[1]

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, como entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y

[1] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

De acuerdo a lo anterior, la Alcaldía de Pamplona a través de la Secretaria General realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)
- Cámara de comercio de Pamplona http://www.camarapamplona.org.co

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del mencionado decreto, la entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

II. Análisis del Mercado[2]:

"Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".

CONDICIONES GENERALES

El municipio de Pamplona, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

[1]Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2° establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

La Secretaría General y de Gobierno busca satisfacer la necesidad del Municipio de Pamplona de garantizar la seguridad ciudadana en general garantizando la sana convivencia y la de quienes nos visitan propendiendo para nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes adultos y visitantes un municipio amable y pacífico donde el buen vivir predomine con libertad, paz y tranquilidad, toda vez que la Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno.

Que, en Pamplona, la celebración de la Semana Santa fue declarada patrimonio inmaterial de la nación según la ley 1645 del 12 de julio de 2013. Por tal motivo dicha época se convierte en la principal actividad turística, cultural y económica de la ciudad; en tal virtud y con ocasión de esta magna celebración, la administración municipal, las fuerzas vivas religiosas, sociales, económicas y culturales de nuestra municipalidad organizan una serie de eventos y actividades que requieren de mayor presencia de fuerza policiva, para garantizar el orden público.

Que, la Constitución de 1991 amplió el espectro de la seguridad y los gobiernos que entraron en vigencia después de la constituyente fueron introduciendo mecanismos de política dirigidos hacia la seguridad ciudadana. En ese marco y a partir de 1997, el Estado colombiano creó dos fondos, el FONSET y el FONSECON. Ello en la dinámica de proveer recursos financieros a las actividades de fortalecimiento del aparato estatal para cumplir a cabalidad los mandatos constitucionales y legales en materia de seguridad ciudadana y convivencia ciudadana.

Que, es de anotar que los recursos recaudados por el respectivo FONSET, provienen de la contribución que las personas naturales o jurídicas realizan en el momento de suscribir contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes. En este caso, dichos agentes naturales o jurídicos, deberán pagar a favor del Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición; y el destino de estos recursos, son para suministrar financiación a las actividades de seguridad y convivencia ciudadana en el respectivo territorio, caso particular Municipio de Pamplona.

Que, dentro de los bienes y servicios requeridos para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana de todos los habitantes y visitantes en nuestra localidad, se encuentra incluido el servicio de alimentación y hospedaje para las unidades de policía que lleguen a apoyar la seguridad de nuestra localidad, en el marco de las actividades propias a ejecutarse durante la semana santa 2024; gracias a que este pie de fuerza adicional nos ayuda a proteger a la ciudadanía y además de proporcionan una multitud de ventajas como poder realizar actividades de identificación de personas en caso de que se produzca algún acto inesperado o una situación peligrosa; para proteger bienes, para minimizar los riesgos ante cualquier imprevisto que pueda suceder; además que la función de estas unidades de vigilancia son de vital importancia para los residentes y los turistas de nuestra localidad.

Que, el presente proceso se pretende suscribir de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes-548 de-1999, 782 de-21:102, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y ley 1738-de 2014, dispuso en sus artículos 122 y119, respectivamente la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.

Que, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según sea el caso, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que, la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que, el Gobierno Nacional ha decidido establecer una única Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción para orientar y articular las acciones del Gobierno Nacional y las suyas con las de las entidades territoriales, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la ley 399 de 2011 se establece lo siguiente..." Artículo 16. Políticas integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes,

programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público…" Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento. distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno c) quien haga sus veces, quien lo presidirá.

Que, así las cosas, y de conformidad con la normatividad existente en la materia, el comité de orden público municipal, quien es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, mediante acta ordinaria No. 01 y extraordinaria No. 2 de comité de orden público, del 13 y 18 de marzo se aprobó ejecutar los recursos Fondo Cuenta para el proyecto "Alimentación y hospedaje para el personal de apoyo de la Policía Nacional", proyecto tendiente a garantizar el alojamiento y la alimentación de 60 policías, en cumplimiento a lo establecido en la ley 418/97.

La Semana Santa en Pamplona, Norte de Santander, es una de las celebraciones religiosas y culturales más representativas del país, reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Este evento congrega a miles de feligreses, turistas y ciudadanos que participan activamente en las procesiones, ceremonias litúrgicas y demás actos conmemorativos que se extienden a lo largo de toda la semana mayor. Dada su magnitud, esta festividad exige un despliegue logístico y operativo que garantice no solo el éxito de la programación, sino también la seguridad y el orden público en el municipio durante estos días.

Pamplona, con una población habitual de aproximadamente 56.000 habitantes, puede llegar a recibir más de 15.000 personas adicionales durante esta temporada, lo que genera un aumento significativo en la demanda de servicios de seguridad y control. Ante esta realidad, se ha identificado que el personal policial disponible de forma permanente en la Estación de Policía de Pamplona no es suficiente para cubrir eficientemente las necesidades operativas que impone una celebración de esta magnitud. Por esta razón, resulta imperativo solicitar apoyo adicional por parte de la Policía Nacional, con el fin de garantizar la

cobertura de todos los sectores estratégicos del municipio y la atención oportuna de cualquier situación que se presente.

Para efectos de lo anterior y para el cabal cumplimiento de la misión del Municipio, se requiere contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.", toda vez que se requiere para una eficiente prestación de los servicios ofrecidos por la Administración.

En este contexto, el comandante de Estación de Policía de Pamplona, Norte de Santander, comprometida con el fortalecimiento de las tradiciones religiosas y culturales, y consciente de la necesidad de mantener condiciones óptimas de seguridad, presentó ante el Comité de Orden Público la propuesta de apoyar la labor del personal policial que será trasladado temporalmente a Pamplona. En consecuencia, mediante acta 003 del 28 de marzo de 2025, dicho comité aprobó la inversión de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), destinados a la suscripción de un contrato de suministro de alimentación y alojamiento para este personal de refuerzo.

Esta contratación tiene como finalidad brindar condiciones adecuadas al personal de apoyo de la Policía Nacional, garantizando su bienestar mediante hospedaje digno y alimentación suficiente. Esto les permitirá cumplir con sus funciones en jornadas extendidas y exigentes, fortaleciendo así la capacidad institucional de respuesta, la percepción de seguridad entre los ciudadanos y la confianza de los visitantes.

La inversión en este contrato, por tanto, no solo responde a criterios de responsabilidad institucional, sino que también se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y legalidad, al procurar el bienestar del personal encargado de preservar el orden público. Adicionalmente, representa un apoyo logístico necesario que incide directamente en la calidad del servicio policial durante una de las temporadas más sensibles del año, en términos de aglomeraciones, movilidad ciudadana y eventos de alto impacto social.

Por lo anterior se hace necesario realizar el presente proceso de contratación.

Aspectos generales del mercado

La Secretaría General del Municipio de Pamplona llevó a cabo consultas en el Portal Único de Contratación – SECOP, con el fin de seleccionar una muestra de procesos de Selección de Mínima Cuantía relacionados con el objeto de este contrato. Durante este análisis, se identificaron las empresas que participan activamente en los procesos de contratación del

sector público, considerando factores como el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución, el lugar de desarrollo y el tipo de proceso de selección.

Sector terciario o Sector de la innovación

El sector terciario, también conocido como sector servicios, abarca todas las actividades económicas enfocadas en la producción de servicios para satisfacer las necesidades de la población. A diferencia de los sectores primario y secundario, que se dedican a la producción de bienes materiales, el sector terciario se centra en generar bienes inmateriales que incrementan el bienestar de los consumidores.

Este sector incluye actividades clave como las finanzas, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, los servicios públicos, la educación, la gestión de eventos profesionales y la administración pública. A través de estos servicios, se mejora la calidad de vida, ofreciendo mayor salud, mejor educación, seguridad y otros factores esenciales para la sociedad, que, aunque no se reflejan en bienes tangibles, tienen un impacto significativo en la economía y en el bienestar de las personas.

Aspecto Nacional

El Estado colombiano ha venido fortaleciendo su compromiso con la protección y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, entre ellos, las tradicionales celebraciones de Semana Santa que se realizan en diversos municipios del país. Una de las más emblemáticas y concurridas es la Semana Santa de Pamplona, Norte de Santander, reconocida no solo por su valor religioso y cultural, sino también por su impacto en el turismo, la economía local y la identidad colectiva de la región.

Desde una perspectiva nacional, el suministro de alimentación y alojamiento del personal policial que apoya el desarrollo de estas actividades religiosas se ha consolidado como una medida estratégica de seguridad y logística, promovida por el Gobierno Nacional y coordinada por las entidades territoriales. Este apoyo garantiza la presencia efectiva de la fuerza pública durante eventos de alta afluencia de público, lo que permite preservar el orden público, prevenir situaciones de riesgo y brindar acompañamiento institucional a las comunidades participantes.

Asimismo, se ha priorizado en los últimos años la articulación interinstitucional entre los ministerios del Interior, Cultura y Defensa, junto con las administraciones municipales, para asegurar condiciones dignas de permanencia al personal policial desplazado. En este contexto, el suministro adecuado de alimentación y alojamiento representa un componente esencial de la operación logística, respondiendo no solo a un deber administrativo, sino

también al respeto por los derechos y bienestar de los servidores públicos que garantizan la seguridad ciudadana durante la Semana Mayor.

Este enfoque integral y nacional busca no solo reforzar la seguridad en eventos patrimoniales de alto valor simbólico, sino también garantizar su sostenibilidad y proyección cultural, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones y reafirmando el compromiso del Estado con la protección del patrimonio cultural inmaterial de Colombia.

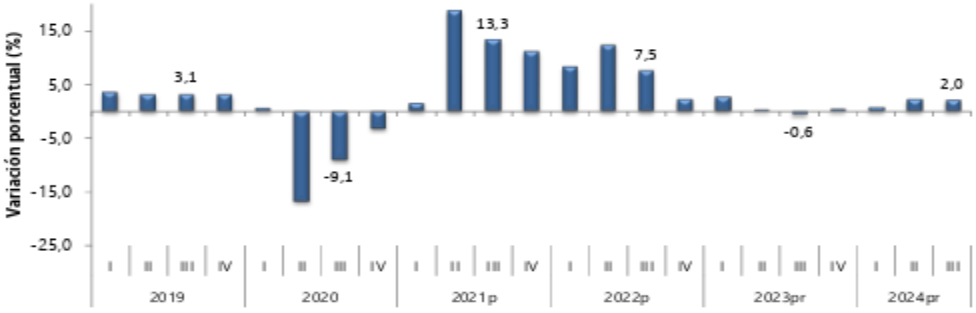
PRODUCTO INTERNO BRUTO[3]

Producto Interno Bruto

De otro lado, según las cifras reflejadas por el DANE, y en concordancia con la coyuntura económica exhibida las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Además, tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB).

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Gráfico 1.
Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen
2019 – 2024



Fuente: DANE, PIB_T
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr preliminar provisional.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1.
Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Índice de Precios al Consumidor

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 3.
IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,98	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

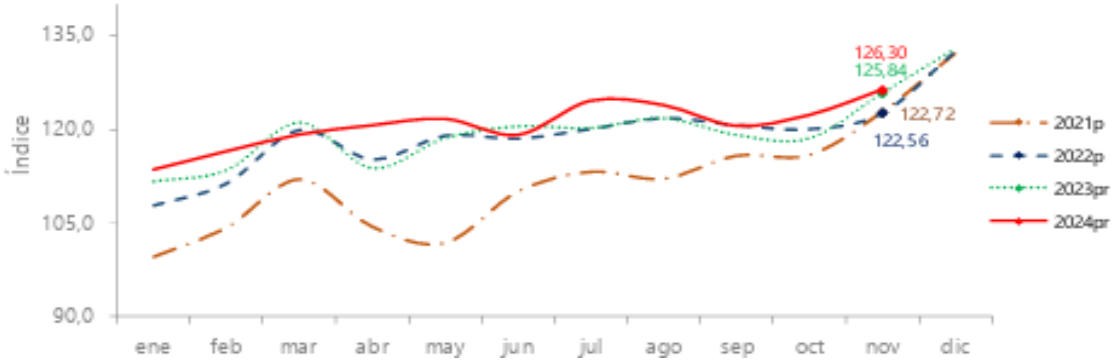
En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Índice de Seguimiento de la economía

El comportamiento de la economía nacional ha sido fluctuante en los últimos años, según la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el indicador de seguimiento de la economía (que es un índice que tiene la vocación de informar la evolución o los cambios en el ritmo de crecimiento de la actividad económica de muy corto plazo).

Gráfico 1.
Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (Noviembre)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información.

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023pr (125,84).

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2023pr (120,65).

Mercado laboral

Basado en la información proveniente de La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Gráfico 5.
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)
Tasa de subocupación (TS)
Noviembre 2023 – 2024



Fuente: DANE. Elaboración propia
Variación estadísticamente significativa.

Igualmente, a través de la encuesta integrada de hogares diseñada y publicada por el DANE, clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Población ocupada según rama de actividad, mes Noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 4.
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

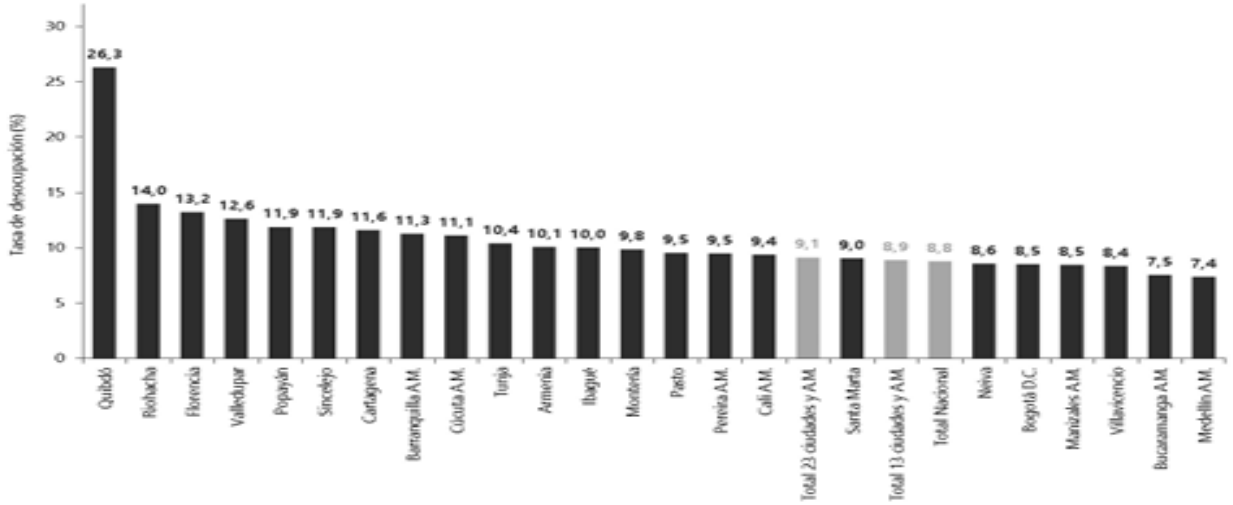
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Ciudades y áreas metropolitanas

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6.
Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - Noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
Notas: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.

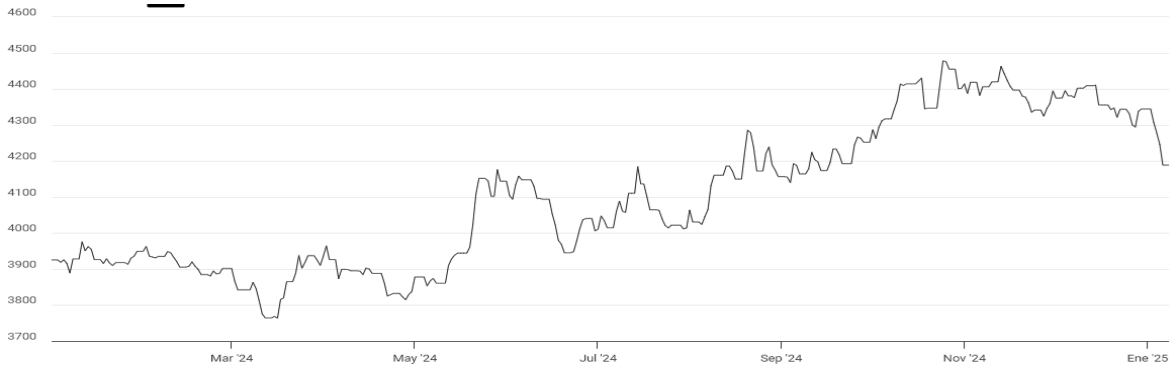
Comportamiento de la TRM

Las grandes empresas fabricantes están ubicadas en Europa y Estados Unidos, por lo que sus productos se negocian en euros o dólares, esto hace que las tasas de cambio frente a estas monedas incidan en el precio final de los mismos al entrar al país. Estas tasas son un factor muy importante a tener en cuenta, ya que debido a su volatilidad pueden variar incluso dentro del periodo del proceso de selección, lo que hace que los interesados deban tener cuidado al momento de ofertar.

Aunado a lo anterior, el aumento del dólar ha generado un sobrecosto en muchos de los productos que se importan para el sector de la construcción y, por otro lado, se ha venido

presentando un problema de abastecimiento y de importaciones en el sector transporte y el sector industrial. Eso ha generado que haya algunas dificultades y que veamos para 2024 unos ajustes que van a impactar de manera importante el precio de la vivienda.[4]

Grafica 7.
Precio del dólar
Marzo - Enero
2024 - 2025



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

En 2024, el comportamiento del dólar en Colombia ha mostrado cierta volatilidad debido a factores internacionales y locales. Según proyecciones, el valor del dólar podría estar en un rango entre $3,800 y $4,250 a lo largo del año. Las principales razones detrás de este comportamiento incluyen la inflación, las tasas de interés de los bancos centrales, y eventos geopolíticos como la guerra en Ucrania y la situación en Oriente Medio.

Hacia el final del año, se espera que el dólar se estabilice en torno a $4,080 a $4,110, impulsado por la política monetaria tanto en Colombia como en Estados Unidos, y por la evolución de las tasas de interés del Banco de la República. Se prevé que las decisiones de la Reserva Federal (FED) sobre posibles recortes de tasas podrían debilitar al dólar, mientras que las tasas altas en Colombia siguen atrayendo inversionistas extranjeros, favoreciendo temporalmente la moneda local.

Las cifras anteriores presentadas, las cuales están referenciadas, nos indica los cambios de corto plazo que ha tenido cada una de las actividades económicas, lo que permite analizar el mercado o los sectores para la toma de decisiones del Gobierno, los gremios, las Empresas y público en general.

[4] https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/sobrecostos-y-abastecimiento-preocupan-al-sector-constructor-para-2022-560198

Salario mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024.

Tabla 5.
Histórico salario mínimo y auxilio de transporte
2007 - 2024

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.401
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: Elaboración Propia

III. Análisis de la Oferta y Demanda[5]:

"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"

Análisis de la demanda

Descripción de procesos similares que se han efectuado

El objetivo de la guía conceptual sobre las buenas prácticas y herramientas que conforman el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), con el propósito de facilitar su apropiación e implementación por parte de las entidades públicas para entender y adoptar el concepto de valor por dinero en la compra pública, proporcionando herramientas que permitan aplicarlo en la gestión de la administración pública.

El MAE está alineado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de la ANCP-CCE. Esta fase se enfoca en el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de las compras de la entidad pública, así como en la proyección de las necesidades de compras futuras y la identificación de categorías y familias consideradas claves y estratégicas.

De manera específica, esto influye en el desarrollo del perfil de categorías de compra, que comprende:

a. Árbol de Categorías y Uso de la Guía de Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC. b. Cubo de Gasto. c. Análisis de Costos. d. Proyección de Necesidades Futuras.

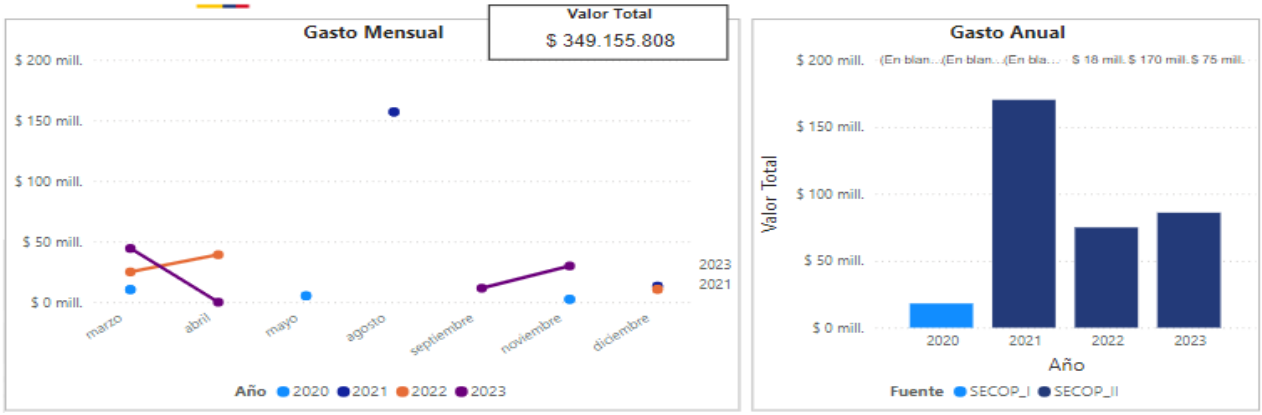
Por lo anterior la Secretaría General de la Alcaldía de Pamplona realizó consultas en la guía conceptual sobre las buenas prácticas y herramientas que conforman el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

[5] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Gasto Mensual

El gráfico de la izquierda representa el comportamiento del gasto mensual para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. El gasto total acumulado durante todos los años asciende a $349.155.808. En marzo, se evidencia un gasto en los años 2021, 2022 y 2023. El más alto fue el del año 2022, alcanzando aproximadamente los $45 millones, mientras que en 2023 el gasto fue cercano a los $40 millones. En abril, tanto 2021 como 2023 reportan gastos, aunque inferiores a los de marzo. En 2021 el gasto fue de alrededor de $20 millones, y en 2023 se observa un leve incremento respecto a marzo. En mayo, destaca el año 2021 con un gasto significativamente alto, que supera los $150 millones, siendo el valor mensual más alto en todos los años observados. En los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre, se registran gastos solo en los años 2021 y 2023, sin valores excesivos, oscilando entre los $10 y $50 millones.

GASTO HISTORICO



Fuente: subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico

Gasto Anual

El gráfico de la derecha agrupa el gasto total por año: En 2020, el gasto fue bajo, cercano a los $18 millones. El 2021 muestra un repunte considerable, con un gasto total superior a los $170 millones, siendo este el año de mayor ejecución presupuestal y Para los años 2022 y 2023, se evidencia una disminución en el gasto comparado con 2021, situándose ambos años por debajo de los $100 millones, con una leve ventaja del 2023 frente a 2022.



Fuente: subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico

El Municipio de PAMPLONA – Norte de Santander, identifico los procesos de contratación adelantados por la Entidad en los años anteriores, a fin de analizar de manera detallada las categorías de compras, los principales y potenciales proveedores y los históricos de precios. Así mismo se revisó la contratación de otras entidades estatales y empresas privadas para identificar la forma en que adquieren el servicio.

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
PSMC-AP-049-2023	Selección Mínima cuantía	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	$20,000,000.00
PSMIC-AP-010-2023	Selección Mínima cuantía	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNCIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	$30.000,000.00
PSMIC-AP-004-2023	Selección Mínima cuantía	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RECREACIONALES, CULTURALES Y SOCIALES CON ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y REUNIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA NS	$32,000,000.00
AP-PSMIC-022-2022	Selección Mínima cuantía	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNCIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	$28,000,000.00
PA-PSMIC-016-2022	Selección Mínima cuantía	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE SE	$26,000,000.00

			PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	
AP-PSMIC-012-2022	Selección Mínima cuantía	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA ARTISTAS Y PRODUCTORES, QUE PARTICIPARÁN DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL CORAL DE MÚSICA SACRA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	$28.000,000.00
PA-PSMIC-004-2022	Selección Mínima cuantía	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNCIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	$25,000,000.00

Teniendo en cuenta la información antes referida, se tiene que el municipio de Pamplona de Norte de Santander y demás entidades estatales y empresas privadas han adquirido los servicios de Selección Mínima Cuantía en todos los aspectos de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO en por sumas entre los $20,000,000.00 hasta $32,000,000.00 en los últimos años.

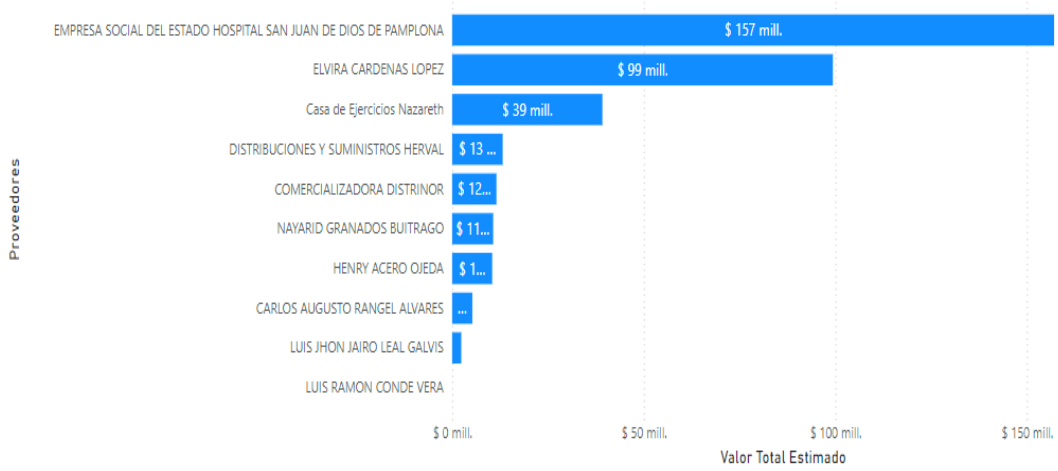
La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a suministros.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas de la construcción tienen la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicada en el SECOP.

ANALISIS DE LA OFERTA

El Municipio Pamplona a través de la Secretaria General, realizó consultas en el Sistemas de Reporte Empresarial (SIREM) y en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) donde el Municipio efectúa el análisis de la oferta, estudiando los proveedores de la región y otros nacionales que pueden ofrecer el suministro motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.



Fuente: subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico

Para identificar las empresas MIPYMES potenciales se tomó la información de la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria. Con base en información consultada se determinó la comparecencia de 17 organizaciones, empresas o personas naturales y/o Jurídicas que presentan información y que pueden cumplir previamente con el objeto del presente proceso contractual. Estas desarrollan actividades a fin al proceso de contratación a celebrar (SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO).

QUÉ TIPO DE CONTRATISTA REQUIERE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.

El municipio, para satisfacer la necesidad reinante requiere contratar capacitación, el apoyo logístico para la ejecución de actividades de bienestar social dirigida a los funcionarios de la administración municipal, para las actividades establecidas en el marco del programa de bienestar social para servidores públicos de la alcaldía de Pamplona Norte de Santander, con una persona Natural o Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo dicho proyecto.

Esta persona natural o jurídica debe ser contratada de conformidad con la normatividad legal existente en materia contractual y asimismo teniéndose en cuenta lo preceptuado en la ficha técnica del proyecto establecida en los estudios previos.

Asimismo, esta persona natural o jurídica deberá contener plena capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y/u organizacional para adelantar este tipo de proyectos, situación que deberá ser acreditada por el mismo previa definición de requisitos para contratar que se contemplaran en la respectiva invitación pública.

EMPRESA U ORGANIZACIÓN
ELVIRA CARDENAS LOPEZ
CASA DE EJERCICIOS NAZARETH
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS HERVAL
COMERCIALIZADORA DISTRINOR
NAYARID GRANADOS BUITRAGO
HENRY ACERO AJEDA
CARLOS AUGUSTO RANGEL
GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST SAS
GLOBAL SUPPLY LOGISTIC SAS
ELITE LOGÍSTICA CÚCUTA
SBA PROVEEDURÍA DEL NORTE
GRUPO LOGÍSTICA GENESIS S.A.S
FBC AGENCIA
SUMINISTROS ADMINISTRATIVOS & LOGÍSTICOS
CL SERVICIOS OPERACIONALES SAS
LOGÍSTICA PROFESIONAL CARDIAZ CD SAS
INZINIER

Fuente: SECOP – MAE – SIREM - Elaboración propia.

Con la población anterior de empresas inscritas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y Sistemas de Reporte Empresarial (SIREM), el Municipio pudo establecer algunas condiciones del proceso contractual bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía que tendrá por objeto de desarrollar acciones que permitan la aplicación de análisis y herramientas metodológicas para producir el documento de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER" .

Dado que en la región existe importantes proveedores de estos servicios, se analizó que las empresas u organizaciones deben cumplir con todos los procesos de contratación, además tengan todas las condiciones de solvencia financiera, técnica y jurídica y la experiencia en la realización del presente proceso de contratación.

Finalmente, la Alcaldía de Pamplona implementa especificaciones para la ejecución de la contratación Selección Mínima Cuantía con elementos técnicos y que buscan impactar positivamente en la SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER Municipal de Pamplona – Departamento de Norte De Santander.

Los objetivos principales con la presente contratación, son potencializar y/o fortalecer las dependencias de nuestra Alcaldía Municipal con el fin de lograr una administración más amigable, más comprometida y con las herramientas suficientes para lograr una gestión pública dentro de los postulados de eficiencia y eficacia administrativa.

IV. Características del proceso de contratación

1. Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER".

2. Modalidad de selección: Selección Mínima Cuantía

3. Plazo de ejecución: La duración del Contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander.

5. Valor: El presente contrato tendrá un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00), IVA INCLUIDO,** Con cargo al rubro con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua. Fuente recurso: 23.0-1.2.3.2.01 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 040401 de fecha 04 de abril de 2025.

El Municipio de Pamplona cancelará el valor del contrato en un único pago, previo visto bueno del supervisor delegado para el mismo.

El Proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, pago de personal profesional a que deba recurrir, etc. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Es de anotar que la entidad ha establecido que la presente contratación se ejecutara bajo la figura de CONTRATO A MONTO AGOTABLE, es decir se adjudicara a quien oferte el menor valor de los ítems establecidos en la ficha técnica del proyecto, para lo cual la entidad fijara como valor y/o precios unitarios de estos ítems los ofertados por el proponente cuyas cantidades finales variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual (confirmación de la participación de los beneficiarios)

6. Forma de pago: El presente estudio de conveniencia requiere para su ejecución la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) Mcte.**

El Municipio de Pamplona cancelará el valor del contrato en un único pago, de acuerdo al desarrollo de cada actividad, previo visto bueno del supervisor delegado para el mismo.
En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

V. ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidadcon el documento "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**", M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía.**

VI. Marco Regulatorio

De conformidad con el Estudio de Mercado soporte de la MINIMA CUANTIA para seleccionar las personas naturales o jurídicas a través de una prestación de servicios.

Normas de contratación aplicables al sector:

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- La Ley 105 de 1993 "Por medio de la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 590 de 2000 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas"
- La Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional por medio de la contratación pública"
- La Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
- Decreto 348 de 2015.
- Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

VII. Aspectos Técnicos

Se requiere que la empresa u organización a contratar suministro de alimentación y alojamiento del personal policial que apoyara el desarrollo de la semana santa, patrimonio cultural inmaterial de la nación acorde al objeto del contrato, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

Los objetivos principales con la presente contratación, la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, además, la Semana Santa en Pamplona, Norte de Santander, es una de las celebraciones religiosas y culturales más representativas del país, reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Este evento congrega a miles de feligreses, turistas y ciudadanos que participan activamente en las procesiones, ceremonias litúrgicas

y demás actos conmemorativos que se extienden a lo largo de toda la semana mayor. Dada su magnitud, esta festividad exige un despliegue logístico y operativo que garantice no solo el éxito de la programación, sino también la seguridad y el orden público en el municipio durante estos días.

Dentro de los objetivos planteados por la Alcaldía Municipal de Pamplona, se encuentra en llegar a todas las dependencias, con estas SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá entregar los siguientes productos y elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNID
1	SUMINISTRO DE DESAYUNO CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesto de caldo de costilla o de huevo o pescado, acompañado de arepa y bebida.	UNID
2	SUMINISTRO DE ALMUERZO CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesto por sopa, grano, proteína, puede ser pechuga o carne, acompañado de bebida.	UNID
3	SUMINISTRO DE CENA CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesta por arroz, proteína, puede ser pechuga, carne o huevos, acompañado de bebida.	UNID
4	KIT DE HIDRATACIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA DE 300 ML Y BOCADILLO DE HOJA	UNID
5	SUMINISTRO DE REFRIGERIO. Compuesto de parte liquida (bebida gaseosa, avena y/o jugo de cajita) parte solida (sándwich, pastel y/o pasta)	UNID
7	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Disponibilidad de acomodación múltiple para las unidades policivas de refuerzo. Acomodación múltiple, baño, agua caliente, escritorio y sofá. Servicios: televisor y wifi.	UND

Además de las especificaciones descritas, el oferente debe cumplir con las siguientes Especificaciones y Condiciones:

I. Los alimentos deben ser entregados en las instalaciones requeridas por el supervisor del contrato, bajo los principios de Buenas Prácticas de salubridad y Manufactura.
II. El oferente debe contar con una persona certificada en manipulación de alimentos, quien será la encargada de la preparación de los alimentos.
III. Los alimentos serán servidos en el horario acordado con el supervisor del contrato.

En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes

descrito, en las cantidades y lugares de la jurisdicción del municipio de Pamplona, que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta, a monto agotable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en la Tabla 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Una vez realizada la solicitud de suministro por parte de la entidad, el eventual adjudicatario deberá allegar los mismos en un término MAXIMO DE UN (01) día calendario de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas. Así mismo, la entrega se realizará en el Municipio de Pamplona.

Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

El contratista asumirá los costos de transporte de los materiales hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Pamplona.

El Municipio de Pamplona, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Lo anterior, debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico.

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 1: ***LA ADJUDICACIÓN ES TOTAL, DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DESCRITOS EN EL CUADRO ANTERIOR.***

VIII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo, los **Códigos "UNSPSC"** que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
91	11	16	Servicios de cocina o preparación de comidas
80	13	15	Servicio de alojamiento temporal offshore

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia

Clasificación CIIU

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), como se indica, Clasificación de las actividades, objeto del proceso de contratación:

CLASIFICACIÓN CIIU

División	
CLASE	**Descripción**
5621	CATERING PARA EVENTOS

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPyme; para poder limitar la convocatoria a MiPyme, esta entidad aplicará la dispuesto en el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La limitación a MIPYME TERRITORIALES se realizará si se reciben mínimo DOS (2) solicitudes de MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, siempre y cuando dichas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

IX. Estudio de mercado

Para determinar los precios de mercado para el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, se llevó a cabo el siguiente procedimiento: se solicitaron dos (02) cotizaciones a distintas empresas reconocidas. El objetivo de estas cotizaciones es obtener un precio unitario indicativo que permita establecer una base sólida para la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en documento anexo, a continuación, se presentan algunos detalles del proyecto:

DESCRIPCION	UNID	COMERCIALIZADORA DISTRINOR	GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST SAS	VALOR PROMEDIO DE MERCADO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
SUMINISTRO DE DESAYUNO CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesto de caldo de costilla o de huevo o pescado, acompañado de arepa y bebida.	UNID	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
SUMINISTRO DE ALMUERZO CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesto por sopa, grano, proteína, puede ser pechuga o carne, acompañado de bebida.	UNID	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
SUMINISTRO DE CENA CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesta por arroz, proteína, puede ser pechuga, carne o huevos, acompañado de bebida.	UNID	$ 21.000,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
KIT DE HIDRATACIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA DE 300 ML Y BOCADILLO DE HOJA	UNID	$ 1.500,00	$ 1.500,00	$ 1.500,00
SUMINISTRO DE REFRIGERIO. Compuesto de parte liquida (bebida gaseosa, avena y/o jugo de cajita) parte solida (sándwich, pastel y/o pasta)	UNID	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00
SERVICIO DE HOSPEDAJE: Disponibilidad de acomodación múltiple para las unidades policivas de refuerzo. Acomodación múltiple, baño, agua caliente, escritorio y sofá. Servicios: televisor y wifi.	UND	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00

Estos valores contienen los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

Después de evaluar las cotizaciones recibidas y analizar los precios unitarios de cada empresa, se presenta una tabla de precios de mercado. Esta tabla evidencia los valores adecuados para la ejecución del mantenimiento y adecuación del Palacio Municipal, proporcionando una referencia clara y fundamentada para la toma de decisiones en el proceso de contratación.

Tabla de precios de Mercado

DESCRIPCION	UNID	VALOR PROMEDIO DE MERCADO
SUMINISTRO DE DESAYUNO CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesto de caldo de costilla o de huevo o pescado, acompañado de arepa y bebida.	UNID	$ 21.000,00
SUMINISTRO DE ALMUERZO CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesto por sopa, grano, proteína, puede ser pechuga o carne, acompañado de bebida.	UNID	$ 23.000,00
SUMINISTRO DE CENA CON BEBIDA Y ENTREGA DE ESTE EN CAJA Y CUBIERTOS DESECHABLES. Compuesta por arroz, proteína, puede ser pechuga, carne o huevos, acompañado de bebida.	UNID	$ 21.000,00
KIT DE HIDRATACIÓN MEDIANTE EL SUMINISTRO DE BOTELLA DE AGUA DE 300 ML Y BOCADILLO DE HOJA	UNID	$ 1.500,00
SUMINISTRO DE REFRIGERIO. Compuesto de parte liquida (bebida gaseosa, avena y/o jugo de cajita) parte solida (sándwich, pastel y/o pasta)	UNID	$ 6.000,00
SERVICIO DE HOSPEDAJE: Disponibilidad de acomodación múltiple para las unidades policivas de refuerzo. Acomodación múltiple, baño, agua caliente, escritorio y sofá. Servicios: televisor y wifi.	UND	$ 125.000,00

* Todo contribuyente que sea responsable del impuesto a las ventas debe presentar la declaración de IVA, ya sea una persona natural o jurídica; En consecuencia, toda persona que en su RUT tenga la responsabilidad 48 (Impuesto sobre las ventas – IVA).

** Deducciones aplicadas por la administración (Estampillas y Retenciones), estipulado en las normas tributarias del Municipio.

*** Las cantidades de cada uno del ítem son específicos, cuyo valor unitario y total de todos no podrá superar el presupuesto oficial de la invitación.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Pamplona hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los impuestos y

erogaciones que haya lugar en el desarrollo del presente proceso de contratación, con cargo al futuro proveedor.

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2.0%
ESTAMPILLA PRO ACADEMICO	1.0%
TASA PRODEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADUTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETENCION A TITULO DE RENTA	VARIA SEGÚN E. T
RETENCION A TITULO DE INDUSTRAI Y COMERCIO	VARIA SEGÚN E.T MUNICIPAL
RETENCION A TITULO DE IVA	15% DEL IVA FACTURADO

X. Análisis de Riesgo

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE PAMPLONA, a través de la Secretaría de Planeación Municipal, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución de la Régimen Especial, Convenio de asociación, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación del riesgo:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de

acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	**CATEGORIA**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

Matriz de riesgos																							
OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER"																							
N	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**¿A quién se le asigna?**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el**	**Fecha estimada en que se inicia el**	**Fecha estimada en que se completa el**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**						**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1.Obsolencia de bienes 2.Estudios previos incompletos 3.Elementos o servicios de baja calidad 4.Contratitas inexpertos	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	E	1. Fichas técnicas de los elementos. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales 4.Verificación de calidad de bienes y servicios desarrollados el objeto del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	Entidad	No	Entidad	Una vez se materialize el riego	Una vez se materialize y se realice el tratamiento de riesgo	Diligenciamiento de planilla de control de especificaciones técnicas de elementos y supervisión de servicios	mensual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	E	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores	1	4	4	Riesgo bajo	Entidad	si	Área tecnica, Juridica de Entidad	Etapa precontractual	Una vez se materialize y se realice el	Verifición y aprobación de estudios en etapa precontractual con base a normatividad vigente.	única vez en etapa precontractual

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no corresponda n con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	E	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica, técnica y financiera del proceso de acuerdo a la normatividad aplicable. 3. Utilización de los manuales en el secop	1	5	5	Riesgo bajo	Entidad	si	Área tecnica, Juridica y financiera de Entidad	Etapa precontractual	Una vez se materialize y se realice el tratamiento de	Verifición y aprobación de estudios en etapa precontractual con base a normatividad vigente.	única vez en etapa precontractual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	4	Riesgo bajo	E	1. Solicitud del RUP 2.Consulta en las páginas de Procuraduría, Contraloría y camara de comercio	1	5	5	Riesgo bajo	Entidad	si	Área tecnica, Juridica y	Etapa precontractual	Una vez se materialize y se	Verificación de inhabilidades de la personería juridica ante los entes de control.	única vez en etapa precontractual
5	General	Interno	Planeación	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	C	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios. 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final	2	5	5	Riesgo bajo	Contratista	si	Área tecnica y Juridica de Entidad	Una vez se materialize el riego	Una vez se materialize y se realice el tratamiento de riesgo	Verificación de la pluralidad en la etapa precontractual, vigilando valores ofrecidos por los proponentes, que muestren discrepancia notoria con el mercado actual y emisión de la poliza de cumplimiento	única vez en etapa precontractual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	No firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato2. Multas o sanciones establecidas al contratista3. Inicio del	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	C	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato2. Multas o sanciones establecidas al contratista3. Inicio del proceso nuevamente	2	2	3	Riesgo bajo	Contartista	No	Área Juridica de Entidad	Una vez se materialize el riego	Una vez se materialize y se realice	Verificación de conformación de lista de proponentes, para asignación al siguiente en lista.	única vez en etapa precontractual

						proceso nuevamente																	
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Retraso en inicio del proceso de selección	Raro	Menor	4	Riesgo bajo	E	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2.Pliegos de condiciones claros y detallado	1	5	5	Riesgo bajo	Contartista	No	Área Juridica de Entidad	Una vez se materialize el riego	Una vez se materialize y se realice el tratamiento de	Atención a las solicitudes o reclamos de los terceros, tomando las medidas pertinentes, para la correcta adjudicación del proceso, verificando cada una de las especificaciones solicitadas en estudios previos.	única vez en etapa precontractual
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Entrega de elementos que no cumplen con las condiciones establecidas por la Entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	C	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor	1	5	5	Riesgo bajo	Contratista	No	Área tecnica y Juridica de Entidad	Una vez se materialize el riego	Una vez se materialize y se realice el tratamiento de	Diligenciamiento de planilla de control de especificaciones técnicas de elementos y supervisión de servicios	mensual

Por lo anterior, se demuestra los posibles riesgos derivados del equilibrio económico del proceso de Selección Mínima Cuantía; donde se dé el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN.

Entre los RIESGOS están los Previsibles como lo son los de Variación de cantidades, Variación de precios, Modificación de especificaciones técnicas, Calidad de los materiales, Equipo utilizado, Proceso de mantenimiento, Programa de trabajo, Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas, Incumplimiento de obligaciones laborales, Financiero, Hurto y vandalismo, Condiciones climáticas adversas, Accidentes de trabajo y Falta de coordinación interinstitucional. Y los Riesgos Imprevisibles como problemas en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás

documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual, Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato, Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad, Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.

XIII. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Pamplona y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal de Pamplona, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Jhon Edwin Quintero García
Profesional Financiero